

CÁMARA DE REPRESENTANTES
XLVIIa. Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 1857 de 2013

S/C — Comisión Especial de población y desarrollo social

PLAN NACIONAL DE ACCESO A LA JUSTICIA Y PROTECCIÓN JURÍDICA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 3 de octubre de 2013

(Sin corregir)

Preside: Señora Representante Berta Sanseverino.

Miembros: Señoras Representantes Verónica Alonso, Ana Lía Piñeyrúa y Mercedes Santalla y señores Representantes Pablo D. Abdala, Julio Bango, Juan Manuel Garino Gruss, Felipe Michelini y Nicolás Pereira.

Invitados: Por la Unidad de Políticas de Discapacidad -Dirección Nacional de Políticas Sociales del MIDES, Licenciado Heber da Cunha y doctora Karen Sass; por la Defensoría de Ejecución Penal señora Defensora Pública, doctora Sonia Domine Moreira; por la Fiscalía de Corte del Ministerio Público, doctora Silvia Mascaro; por la Subsecretaría del Ministerio del Interior, Licenciado Pablo Martínez; por el SIRPA -INAU, doctor Pablo Irrizarri; por el INACRI, señor Director doctor Ariel Sanabria; por la Dirección del Servicio de Atención Integral a personas privadas de libertad, ASSE; educador Tabaré Martínez y Licenciada Laura Alegre; por la Cátedra de Medicina Legal de la Facultad de Medicina de la UdelaR, señor profesor doctor Hugo Rodríguez Almada y señora Residente doctora Guillermina Gugelmeier; señor Decano de la Facultad de Medicina de la UdelaR, Profesor doctor Fernando Tomasina y señor Asesor del Comisionado Parlamentario para el Sistema Carcelario, doctor Roberto Fehrer.

=====II=====

SEÑORA PRESIDENTA (Sanseverino).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión les da la bienvenida y agradece su presencia tan numerosa, lo que es muy importante porque representan distintas instituciones y sectores que tienen que ver con el tema que analizaremos.

Los integrantes de la Comisión ya hemos recibido, a través de Secretaría, el borrador del Plan Nacional de Acceso a la Justicia y Protección Jurídica de las Personas con Discapacidad. Si les parece bien les cedemos el uso de la palabra para iniciar la presentación de tan importante tema.

SEÑOR DA CUNHA.- Gracias por recibirnos.

Este fue un año de arduo trabajo y de coordinación entre el Estado y la sociedad civil, lo que resultó muy gratificante. Fueron necesarias múltiples reuniones de trabajo para diseñar este Plan. Por tal motivo, nos pareció importante invitar a los representantes designados oficialmente por varios organismos del Estado, así como también por si surgen dudas y porque, si bien hemos coordinado desde la Unidad de Políticas de Discapacidad del Mides, han participado muy activamente y en forma comprometida todas las instituciones.

El Plan Nacional de Acceso a la Justicia y Protección Jurídica de las Personas con Discapacidad surge de un compromiso que firma Uruguay en marzo de 2012 en la RAD, donde junto a otros países del Mercosur se compromete a poner en marcha su diseño y ejecución, basados en lo propuesto por la Convención, acerca de los derechos de las personas con discapacidad, especialmente los artículos 12 y 13 que proponen un cambio de modelo de sustitución de la persona con discapacidad a uno de apoyo a la persona. Esto también está basado en el concepto de discapacidad. Nos cuenta la Convención que la discapacidad es una construcción social. Ya no solo se da basada en las limitaciones de las personas y en las deficiencias, sino también en aquellas barreras actitudinales y del entorno que la agravan. La ecuación de la limitación de la persona más las barreras actitudinales y el entorno es lo que definen la discapacidad.

Vale la pena nombrar quiénes hemos estado trabajando, porque somos muchos. Hemos estado coordinando desde la Unidad de Políticas de Discapacidad, ahora Dirección Nacional de Política Social del Mides. Dentro del Mides también ha participado el Programa Nacional de Discapacidad y otros sectores de la Dirección de Desarrollo Social. También han trabajado delegados designados oficialmente de la Suprema Corte de Justicia, del Instituto Técnico Forense, de la Defensoría de Oficio, del Ministerio Fiscal, de la Institución de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, el Comisionado Parlamentario, el Ministerio del Interior, el Instituto Nacional de Rehabilitación, el Instituto Nacional de Criminología, la Dirección de Sanidad Policial, ASSE, las Áreas de Poblaciones Vulnerables, el Servicio de Atención Integral a las personas privadas de libertad, el Hospital Vilardebó, la Colonia Etchepare, el Ministerio de Salud Pública, el Programa de Salud Mental, el Patronato del Psicópata, la Universidad de la República, las Facultades de Derecho, Medicina, Psicología y Ciencias Sociales, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el INAU y Sirpa específicamente, el Banco de Previsión Social, el Ministerio de Educación y Cultura, la Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales, Agesic. Además, lo hicieron, la Universidad Católica del Uruguay, el Colegio de Abogados del Uruguay, la Asociación de Escribanos del Uruguay, la Asociación de Magistrados del Uruguay, la Asociación de Defensores de Oficio y las organizaciones de la sociedad civil que, aunque no voy a nombrar a todas, no son menos importantes porque, sin duda, han aportado muchísimo. También ha participado algún sector del PIT-CNT, del gremio de empleados judiciales y de la Policía. O sea que, realmente, ha sido

un proceso de mucha coordinación y de mucho trabajo en red para llegar a este último producto.

El proceso fue el siguiente. Primero nos reunimos en diciembre con cada una de las organizaciones del Estado pertinentes. Luego se fueron sumando más reuniones con cada una de las organizaciones de la sociedad civil, de los diferentes grupos y tipologías de la discapacidad. Asimismo, mantuvimos una primera audiencia con la Comisión Especial de Población y Desarrollo Social. Hicimos un seminario, que también era un compromiso que había firmado Uruguay sobre acceso a la justicia, protección jurídica de las personas con discapacidad, en el que invitamos a todos estos actores y el resultado, que era el objetivo, fue un estado de situación de acceso a la justicia de las personas con discapacidad en Uruguay.

Este año también mantuvimos una jornada internacional de cooperación con Chile y Argentina -que ya vienen instrumentando estos planes-, y fueron muy productivos los aportes.

Luego de ese seminario, armamos dos Comisiones de trabajo, una Comisión de Formación y Capacitación en la temática de la discapacidad y acceso a la Justicia y una Comisión de Adecuación Normativa. Eso requirió la realización de muchas reuniones bipartitas y, por otro lado, reuniones temáticas, porque en el mes de julio nos llevó mucho trabajo el tema de la privación de libertad y la discapacidad y, dentro de esa temática tan grande, privación de libertad y salud mental.

Dentro de la Comisión de Formación y Capacitación en la temática de la discapacidad y acceso a la Justicia, acordamos que la currícula requiera de la conceptualización de la discapacidad a partir del modelo social del que les hablaba anteriormente, que planteaba un modelo de apoyo y promoción de autonomía e independencia de las personas con discapacidad; es decir, tener una nueva lectura de los temas normativos vinculados a la discapacidad y de transformaciones en el buen trato y en las prácticas hacia las personas con discapacidad.

En la Comisión de Adecuación Normativa sobre los derechos de las personas, a la luz de la Convención, en esta instancia se planteó la discusión acerca de la normativa vigente en nuestro ordenamiento jurídico vinculada a la temática de la discapacidad que, actualmente, reproducen ideas y concepciones de otros modelos anteriores asociados a la discapacidad.

Como decía al principio, refiere a modelos que están más basados en la discapacidad de la persona y en lo médico rehabilitador, y no tanto en las potencialidades y en la promoción de autonomías de estas personas. Se armó una Comisión intersectorial, con participación del Estado y de la sociedad civil

Como es tan amplio el hecho de revisar la legislación interna a la luz de la Convención para una Adecuación Normativa, se eligieron tres temas que los expertos entendieron que eran los que más necesitan una más urgente revisión: la inimputabilidad, el juicio de incapacidad y el instituto de la curatela.

Los principios rectores del Plan son conocidos por los señores Diputados, por lo que no nos vamos a extender en ellos.

Básicamente, este es un Plan de Derechos Humanos que pretende cambiar la mirada de la sociedad y la mirada del Estado hacia la discapacidad.

Nos planteamos un plan de acción para el año 2014- 2020 y, hasta el momento, hemos elaborado las siguientes líneas estratégicas que responden a los objetivos

estratégicos del plan. Cada línea estratégica tiene muchas acciones a desarrollar. Aunque lleve algunos minutos, creo que vale la pena que las leamos.

La primera línea estratégica va dirigida al fortalecimiento de las instituciones públicas que trabajan en el acceso a la Justicia en el sentido amplio de su definición, es decir, conocimiento, ejercicio y defensa de sus derechos y obligaciones mediante servicios de justicia.

Por su parte, la segunda línea estratégica es la aplicación de la legislación existente e implementación de la adecuación normativa necesaria a la luz de la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad. Esto es porque en algunos casos hay normativas que están vigentes y que por ahí no se están utilizando adecuadamente, porque tal vez no se trate de revisar y de cambiar toda la normativa, sino de poner en uso algunas.

La tercera línea estratégica refiere a la promoción de la inclusión de la formación de grado y posgrado universitario en materia de discapacidad y acceso a la Justicia en el sector de enseñanza pública y privada.

La cuarta línea estratégica apunta al abordaje del sector de privación de libertad, esto es los establecimientos carcelarios para adultos y menores de edad, y el sector de salubridad del hospital psiquiátrico, siempre vinculado a las personas con discapacidad que están privadas de libertad.

Por su parte, la quinta línea estratégica refiere al seguimiento, evaluación, monitoreo y evaluación del Plan.

El próximo lunes tendremos una jornada de consenso con todos los participantes de las organizaciones de la sociedad civil y del Estado. Seremos más o menos cuarenta personas y, por supuesto, están invitados los señores Diputados o sus asesores, a los efectos de que podamos trabajar todas estas acciones que hemos descrito, que son el resultado de cada una de las múltiples reuniones que mantuvimos. Luego de eso, cada institución tendrá que validarlas. Pensamos que el día 30 de octubre estarán acordadas esas líneas por lo que estaremos en condiciones de presentar el Plan el día 2 de diciembre.

Desde el Ministerio de Desarrollo Social se propone una resolución presidencial que apruebe el Plan Nacional de Acceso a la Justicia y Protección Jurídica de las Personas con Discapacidad. De forma de hacer vinculantes las acciones que se establecen, se propone la formación de una Comisión de seguimiento de la implementación y evaluación del Plan, coordinada por la Unidad de Políticas de Discapacidad de la Dirección Nacional de Políticas Sociales, integrada por representantes designados por las instituciones del Estado correspondientes y que hayan trabajado en el diseño más tres integrantes de la sociedad civil y tres representantes parlamentarios. Se plantea crear un grupo de trabajo basado en las instituciones que conforman la Comisión de Adecuación Normativa -nosotros creemos que ya hay un grupo asesor que viene trabajando en este tema; tres integrantes de la sociedad civil y tres representantes parlamentarios-, que en ciento ochenta días deberá redactar un proyecto de ley de revisión de la legislación interna para su adecuación normativa, a la luz de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y los compromisos que plantea el Plan.

SEÑORA SASS.- El tema central que nos convoca en esta instancia y, en este lugar, tiene que ver con la adecuación normativa. Nos parece fundamental destacar uno de los aspectos más esenciales que propone la Convención, que tiene que ver con la capacidad jurídica de las personas.

Hoy en día en Uruguay, la ley aplicable indica que una persona que se declara incapaz judicialmente tiene su capacidad jurídica pero ve impedida su capacidad de obrar. Ellos se refieren a la muerte civil de las personas, dado que se les impide ejercer cualquier tipo de derecho.

La Convención propone eliminar esa doble capacidad, y contemplar que todos tenemos una misma capacidad jurídica. En algunos casos, algunas personas necesitarán apoyo para hacer ciertas cosas y, en ese caso, se trata de salvaguardar sus derechos. Se debe tener en cuenta que se trata de una persona con discapacidad. No es un término objetivo el denominar primero a la persona y después a la discapacidad. Lamentablemente, lo primero que hacemos hoy es mirar a la discapacidad y no a la persona y, en general, estamos hablando de personas que se encuentran vulneradas en sus derechos esenciales. Hay hasta alarmas de la Constitución, que tienen una visión que contradicen las nuevas normativas que está teniendo Uruguay en el tema de los derechos humanos. Este tema lo van a poder encontrar en el borrador que les entregamos.

Este es el espacio esencial para apoyar la adecuación normativa definitiva que, obviamente, va a implicar, en algunos aspectos, cambios en el Código Civil, en el Código de Comercio y en la propia Constitución. Para eso necesitamos el apoyo de ustedes y por eso estamos todos aquí.

Este es un trabajo que coordina el Mides pero se hizo en conjunto. Podrán observar que estamos bastante representados y solo falta la sociedad civil que participó en el plan, pero no podíamos invitarla porque no nos alcanzaría el espacio físico; seguramente tienen muchas cosas para decir. En la instancia del próximo lunes, quienes quieran asistir podrán participar y apoyar otras líneas de trabajo, que pueden no tener que ver con la adecuación normativa. Pero cada uno puede apoyar a la implementación.

El borrador está dirigido a cada línea estratégica y se conformaron acciones, organismos responsables y organismos asociados a esas acciones y procesos de implementación. Cada una de las cosas que van a poder leer son acuerdos que se trabajaron durante todo este año. En ese sentido, todos los aportes que ustedes quieran hacer serán muy bien recibidos.

SEÑORA DOMINE.- Soy defensora de oficio de la capital y me compete especialmente el tema de la inimputabilidad, sobre todo con los internados del Hospital Vilardebó.

A veces se nos plantea el tema de la incapacidad. Por un lado, está la incapacidad para las pensiones que otorga el BPS y, por otro, está la incapacidad civil, o sea aquel que está declarado civilmente inimputable. A ese se le cercioran todos los derechos. Puede también puede ser una incapacidad no total sino parcial, previo informe de un médico. Es posible que la persona no pueda administrar su dinero. Por ejemplo, hay casos en que algunas personas me preguntan si pueden votar y la respuesta que les doy es no, porque está declarada incapaz civilmente. Cuando sale la sentencia de incapacidad es total. No se trata de una sentencia que establezca incapacidad para determinadas tareas o derechos; es una incapacidad civil, que priva a la persona de todos los derechos.

Este tema me preocupa porque la curatela total existe, dado que la incapacidad es total. Y otra sería una curatela parcial, que prohiba ejercer determinados derechos y que no lo mate desde el punto de vista civil.

El otro día, en una reunión que mantuvimos en el Mides, le planteamos al Director del BPS que ellos toman la incapacidad a nivel administrativo. No sé si llamarlo

incapacidad; más bien sería una incapacidad laboral porque esa persona puede administrar su pensión. Y muchas veces no la administra porque tiene un "apoderado" -entre comillas- y a veces ese dinero no le llega. Inclusive hay préstamos, que sé son pequeños, pero pueden gastarlos en elementos de higiene personal. Esto se lo planteamos al señor Ferrari del BPS con el fin de encontrar un elemento mayor a la persona que van a designar como apoderado.

También nos preocupa el control que se puede hacer de las pensiones que se otorgan por el BPS a ese incapaz. Puede ser civil total o incapaz con internación en el Hospital Vilardebó, sin ser declarado incapaz civilmente.

Esas son las inquietudes que tengo.

SEÑORA MASCARO.- Quisiera referirme a dos temas que me preocupan especialmente.

En primer lugar, soy Fiscal de San José, y en mi jurisdicción se encuentran las colonias psiquiátricas Bernando Etchepare y Santín Carlos Rossi; por ese motivo tengo un conocimiento bastante profundo de la situación que se vive allí.

El instituto de la curatela y las normas del Código Civil que refieren a los incapaces fueron redactados en el Siglo XIX, época en la que se vivía una situación social y familiar muy diferente a la actual. En aquella época, cuando una persona tenía una discapacidad vivía en el seno de su familia, y se nombraba como curador a su madre, padre, hermano o abuelo. Pero la realidad de hoy es absolutamente diferente, ya que una gran cantidad de personas con discapacidad están institucionalizadas.

En las colonias psiquiátricas viven mil personas, y el instituto de la curatela y nuestro Código Civil imponen que el Director de la institución en la que se encuentren estas personas debe ser nombrados como su curador, por supuesto, cuando no hay contención familiar.

Por esta razón se da una realidad que es absolutamente disparatada, ya que una persona es la curadora de cientos de discapacitados; esto hace absolutamente imposible cumplir la normativa del Código Civil que, entre otras cosas, prevé el cuidado personal de esas personas y la administración de sus bienes.

En realidad, a nivel de psiquiatría internacional están absolutamente superados los manicomios o los hospitales psiquiátricos, en donde vive muchísima gente. La nueva tendencia es que haya residencias o pequeñas clínicas en las que residan treinta, cuarenta o cincuenta personas, y reciban una atención personalizada, pero esa no es la realidad que vivimos aquí.

Por lo tanto, la realidad social y familiar que vivimos hoy es incompatible con la normativa que nos rige, y es algo que me preocupa.

Por otra parte, como supongo que no todos los legisladores serán abogados, quiero decir que, por un lado, tenemos la capacidad o incapacidad civil y, por otro, la imputabilidad o inimputabilidad penal, que no son la misma cosa ni se aplican de la misma manera.

La mayoría de las personas son capaces e imputables, pero tenemos personas capaces inimputables, incapaces imputables e incapaces inimputables; en realidad, se dan todas las combinaciones. Entonces, como Fiscal, uno de los problemas que veo en materia penal es que a veces están cumpliendo una pena en la cárcel personas incapaces que son imputables desde el punto de vista penal, y los derechos de esas personas se ven especialmente vulnerados, ya que son objeto de abuso de todo tipo por

parte del resto de la población carcelaria. En el INAU ocurre lo mismo con los adolescentes, porque un adolescente infractor capaz no es igual a un adolescente infractor incapaz, aunque ambos sean imputables penalmente por el hecho que hayan cometido.

Estos son los dos grandes temas que más me preocupan.

SEÑORA DOMINE.- Quisiera hacer una aclaración.

Las personas que están declaradas como incapaces tienen un curador, el cual debe presentar una rendición de cuentas cada tres años. Nosotros entendemos que tres años es mucho tiempo pero, además, quisiéramos que no solo se debiera realizar una rendición de cuentas desde el punto de vista económico, sino también una audiencia con el incapaz, y en un plazo menor, ya que en este tiempo pueden producirse muchas variaciones, a favor y en contra. Reitero que considero que, además de la rendición de cuentas -aunque a veces ni siquiera guardan los recibos- sería bueno que se realizara una audiencia con el curador y el incapaz, como se hace cuando se establece la incapacidad, y en un plazo menor.

SEÑOR MICHELINI.- En primer lugar, quiero agradecer la presencia de la delegación que nos visita, que concurrió a la Comisión para hacer referencia a una tema tan trascendente, como el Plan Nacional de Acceso a la Justicia y Protección Jurídica de las personas con discapacidad.

Antes de realizar algunas preguntas, voy a dejar una constancia que me parece trascendente. Sin duda, la visita de la delegación es muy importante, pero lo fundamental es el trabajo que lleva a cabo, ya que aborda el acceso a la justicia y la protección jurídica de las personas con discapacidad desde una perspectiva de política pública.

Los uruguayos, en general, hacemos un abordaje muy formal sobre el tema, ya que consideramos que la Justicia está acotada a lo que establece la ley y el Poder Judicial, y no hemos incorporado los avances alcanzados por la ciencia social y los instrumentos internacionales, que conciben el acceso a la Justicia y la protección jurídica de las personas como una política integral. Esto no refiere solamente a un no hacer del Estado o un hacer mínimo, sino a un hacer proactivo, que debe considerarse desde la formación del conjunto de los nuestro profesionales universitarios -no solo de los abogados y escribanos-, ya que ellos deben se capaces de abordar estos temas dándole la importancia que realmente tienen.

Por otro lado, me gustaría saber si las cifras que arroja el censo de 2011 están adecuadas a los guarismos internacionales o a los provenientes de los países que, de alguna manera, tienen condiciones demográficas parecidas a las nuestras y mecanismos estadísticos confiables. En realidad, nuestro país cuenta con mediciones estatales confiables, las que son compartidas por los técnicos, los organismos internacionales, las instituciones y, fundamentalmente, el sistema político.

Por otra parte, quisiera saber -de pronto ya fue explicitado y yo no lo advertí- si el plan nacional tuvo algún respaldo normativo -ya sea vía Decreto o Resolución- de parte del Poder Ejecutivo, que permita la actuación de todos los integrantes y la interrelación con la sociedad civil, en un marco institucional, o si simplemente se trata de una iniciativa proactiva llevada a cabo por algunas unidades del Ministerio de Desarrollo Social.

Asimismo, quisiera saber si esta iniciativa está siendo acompañada en las modificaciones que se están realizando al Código de Proceso Penal, que está a estudio en la Cámara de Senadores, y el Código Penal, que está siendo analizado en la Cámara de Representantes. Considero que esta sería una buena oportunidad para incorporar las

cuestiones procesales y penales sustantivas a que hizo referencia la delegación, ya que la modificación de una ley siempre es compleja, y a veces los temas trascendentes quedan relegados a los urgentes o de mayor presión social o mayor significación en los medios de comunicación masivos.

Creo que parte del problema con la discapacidad es que la cuestión cultural afecta, inclusive, al no ponerlo de relevancia en los temas cotidianos; hay un sentido de ocultamiento al intentar afirmar un principio que es muy caro para todos los uruguayos, como el de igualdad ante la ley, que no nos permite identificar las diferencias para legislar en forma diferencial.

Por último, me gustaría saber si a nivel de los distintos organismos que están interactuando se han identificado los costos de algunas de las modificaciones y, por ejemplo, si han cuantificado el costo de los elementos de accesibilidad física en las sedes judiciales o de hacer en forma anual y con supervisión las rendiciones de cuentas, en lugar de cada tres años. Como sociedad tenemos la tendencia a introducir avances estructurales, negro sobre blanco, con convenios y tratados internacionales, entre ellos la Convención última sobre discapacidad, pero después no tenemos la voluntad de asignar los recursos necesarios para respaldar las políticas con los elementos humanos y financieros.

SEÑORA ALONSO.- Me sumo al agradecimiento a la delegación por su visita del día de hoy.

Me alegro profundamente de que este tema se internalice y sea tratado en la Comisión. Tuve la oportunidad de conversar con varios integrantes de la delegación sobre el asunto; es muy importante ponerlo sobre la mesa, más allá de que fue considerado muchas veces en esta Casa.

Deberíamos hacer una autocrítica, y esto será análisis de la Comisión en solitario. Más allá de la adecuación normativa -que es lo que nos compete-, hay que tener en cuenta que se trata de un tema colectivo y de toma de conciencia. Me alegro de que pongamos el tema sobre la mesa, porque muchas veces no se analiza con la suficiente honestidad y sinceridad. La principal dificultad está en la sociedad. La sociedad debe tomar conciencia y asumir este tema, no solamente analizándolo desde la discapacidad. Algunos se acercan con temor y otros buscando sobreproteger. Lo digo porque lo he vivido familiarmente, y sé que se transita un proceso doloroso, pero no por doloroso hay que manejarlo desde la lástima, como hemos hecho desde la sociedad y desde el Estado

Todos sabemos que no alcanza con la voluntad política. Me congratulo de que el señor Diputado Michelini haya dicho que falta voluntad; por lo menos hay buenas intenciones que después quedan en esa falta de voluntad, especialmente cuando hay que asignar recursos.

En esta Casa se aprobaron varias leyes que tienen que ver con la discapacidad. Por ejemplo, la Ley Nº 16.095, de hace mucho más de veinte años; esta ley no se terminó de reglamentar, seguramente por falta de voluntad política. Y no estoy haciendo una crítica a un gobierno en particular, porque pasaron más de veinte años y muchos gobiernos; me refiero al concepto que debería estar en cada uno de nosotros y que va mucho más allá de una adecuación normativa.

En 2010 se aprobó la Ley Nº 18.651 por unanimidad, generando expectativa en el colectivo de la discapacidad, que en su diversidad es muy complejo de contentar y de contemplar. Me gustaría saber cómo compatibilizamos esta nueva ley, que abarca muchísimos puntos que no estaban contenidos en la anterior, y que refiere a esta adecuación normativa. Los legisladores trabajaron mucho para llegar a ella, también con

las organizaciones de la sociedad civil, con el gobierno y con los distintos departamentos involucrados. La Ley Nº 18.651 sigue sin reglamentación, faltando a la Convención, que internalizamos y es ley, y asumiendo faltas graves. Estamos faltando a muchísimos de los puntos que establece la Convención en cuanto a derechos humanos, y no solamente al 12) y al 13).

Quería dejar la reflexión acerca de la autocrítica que tenemos que hacer como Parlamento.

No alcanza solamente con un marco normativo, sino que tiene que haber una gestión. En cuanto al BPS, habría que aclarar lo que se establece en el artículo 25 sobre los asistentes personales. Todo tiene relación, especialmente cuando el Gobierno vinculó este tema con el Sistema Nacional de Cuidados. Me gustaría saber cómo se compatibiliza este tema con el Sistema Nacional Integrado de Cuidados y con el acceso a la protección jurídica de las personas con discapacidad. Desde nuestro lugar, asumimos el compromiso por encarar esta cuestión. Sepan que pueden contar con nosotros. No queremos actuar en el tema por ser políticamente correctos. Debemos internalizar muy bien este problema para saber de lo que estamos hablando.

SEÑOR ABDALA.- Manifiesto nuestra voluntad, disposición y compromiso en el sentido de trabajar en todo lo que aquí se ha planteado. A partir del día de hoy, está claro que el Parlamento está involucrado en el análisis y resolución de los desafíos que quienes comparecen esta mañana nos han traído. Hoy tenemos un borrador y en poco tiempo tendremos un documento. Después, habrá tiempo para conversar para saber de qué manera articulamos todo esto y le damos estado parlamentario, pero esa es otra discusión que no está planteada en esta oportunidad.

La pregunta concreta que quiero formular tiene que ver con un comentario que se hizo en una de las primeras intervenciones, porque está claro que aquí tenemos mucha materia pendiente en cuanto a la necesidad de la actualización normativa. Los distintos actores judiciales aquí presentes que hicieron uso de la palabra lo pusieron de manifiesto en temas vinculados con la capacidad jurídica, con las diferentes formas de la representación de las personas con discapacidad, con reformas que pasan por modificaciones al Código Civil, etcétera.

Por otra parte, se habló de la posibilidad de hacer ajustes a la Constitución, de que algunos de esos cambios implicarían la eventualidad de una reforma constitucional. Obviamente, eso es mucho más ambicioso. Las vías de reforma de la Constitución, por definición, implican procesos y caminos bastante más rígidos, áridos y difíciles que la aprobación de una ley. En esa perspectiva, quiero saber de qué hablamos cuando nos referimos a modificar o ajustar la Constitución con relación a este asunto. Es evidente que puede ser deseable, conveniente o amigable que introduzcamos muchos de estos temas en las normas constitucionales. También es verdad que las prohibiciones constitucionales -en una definición constitucional como la nuestra que, por cierto, es de las más avanzadas del mundo desde el punto de vista del reconocimiento de los derechos- contienen una serie de preceptos de tal amplitud que contemplan situaciones de estas características, por ejemplo, el artículo 8º -con el principio de igualdad y todo su desarrollo doctrinario- y el artículo 72, que es una norma de carácter residual vinculada con derechos y garantías.

Entonces, la pregunta concreta es en qué medida resulta deseable modificar la Constitución o en qué medida es necesario o imperioso hacerlo, de modo de poder alcanzar por lo menos algunos de los objetivos o cumplir con algunos de los desafíos que aquí se plantearon.

SEÑOR DA CUNHA.- En cuanto a los datos sobre discapacidad, los números que aparecen allí son del Censo 2011, que fue autoperceptivo y midió limitaciones para ver, oír, caminar, comprender y entender. Eso nos da un 17,6%, algo que parece una cifra muy alta, aunque no se aleja de los números mundiales; el año pasado, la OMS publicó que, a nivel mundial, el 15% de la población del mundo tiene algún tipo de discapacidad.

Una de las cosas que faltan en Uruguay es información sobre la discapacidad. De hecho, agradecemos que hoy esté presente el señor Decano de la Facultad de Medicina. De todos modos, entre discapacidades leves, moderadas y severas o limitaciones leves, moderadas y severas, moderadas y severas serían un 10%, algo que está más cerca del 7,6% de 2004.

Si bien el Censo no arrojó datos exactos, nos aportó mucha información. Por ejemplo, sabemos que la población uruguaya afrodescendiente tiene mayor prevalencia de tener una discapacidad que la población no afrodescendiente, algo que tenemos que investigar. También arrojó otras cifras en el sentido de que las personas con discapacidad tienen mayor dificultad para acceder a la educación o al trabajo. Además, entre las mismas limitaciones, algunas ofrecen mayor dificultad, por ejemplo para acceder al trabajo: las personas con discapacidad intelectual tienen mayor dificultad para acceder al trabajo que las personas con demás limitaciones.

Desde el Ministerio, estamos proponiendo este anteproyecto de ley para legitimar este plan y las acciones que él promueve. La idea es que esta iniciativa promueva una revisión de la legislación para esa posible adecuación.

En cuanto a los costos, les contábamos que el lunes vamos a tener la última jornada de consenso con todas las instituciones involucradas. Se trata de personas designadas de manera oficial por la Suprema Corte de Justicia, el Ministerio del Interior, etcétera. Creo que no son costos elevados y que con voluntad y un poco de cooperación, se puede llegar a una solución.

Con respecto a la formación, junto con el Ministerio del Interior ya tuvimos una capacitación piloto para el personal policial en la temática de la discapacidad y el acceso a la Justicia. Para el año que viene, hicimos una propuesta que se está estudiando en el Ministerio como algo viable, relativa a formar algunos policías -se piensa lo mismo para el Poder Judicial- como intérpretes de lengua de señas y como referentes en el tema de la discapacidad mental. Hasta el momento, no tenemos ninguna confirmación y proponemos que para 2014 o 2020 los sitios sean accesibles. Por ejemplo, queremos que haya accesibilidad universal; no solo hablo de accesibilidad física y de que existan rampas. Por ejemplo, en el edificio principal de la Suprema Corte de Justicia no hay rampas. Además, cuenta con un solo intérprete de lengua de señas para todo el país.

Las doctoras ya dieron un ejemplo de las múltiples acciones que plantea este plan. Desde el Ministerio de Desarrollo Social nos empezamos a mover para tener cooperación internacional, de manera de implementar algunas líneas de acción de este proyecto.

Con relación a la Ley Nº 18.651, el señor Ministro viene trabajando el tema junto con la señora Directora del Pronadis, María José Bagnato; la idea es reglamentar algunos artículos.

En cuanto al Sistema Nacional Integrado de Cuidados, en julio de este año se hizo una rendición de cuentas. Sin duda que hay muchas líneas de acción de este plan que pertenecen a un sistema de cuidados. Está todo el tema de las residencias asistidas como alternativa a la internación en las colonias. Esa es una línea de cuidados. Asimismo, comúnmente, la persona que está privada de libertad con discapacidad sale del sistema y va a la calle porque no tiene familia que la ampare y eso también involucra

al sistema de cuidados porque son personas en situación de dependencia por discapacidad mental o intelectual. Algunas líneas se cruzan y, seguramente, con el éxito de la ejecución de este plan y de un futuro sistema de cuidados toda esa problemática estaría resuelta.

SEÑORA SASS.- Quiero hacer referencia a uno de los principales objetivos que se trazaron en la coordinación de este plan.

Sabemos que hay muchos asuntos que tienen que ver meramente con la coordinación, que otras cuestiones son de gestión y que otras refieren a cambios normativos. En este espacio el tema central es el de los cambios legislativos pero cuando uno ve las líneas de acción y los procesos de implementación se visualizan las instancias que tienen que ver con la coordinación, que a veces tiene que ver con los recursos y otras veces no, sino con ponernos de acuerdo en las formas de actuación y cómo intervenir frente a determinadas situaciones. Esa es una de las cuestiones. Por eso nos parece esencial y destacable que los tres Poderes estén involucrados y comprometidos en este proyecto.

Todos quienes están aquí son delegados que fueron designados oficialmente por cada una de las instituciones; ellos deben dar cuenta a sus autoridades y cada uno de los puntos que implican recursos deben ser abordados de esa forma. Nosotros vamos a estar abocados a la firma de los compromisos reales de cada uno para que esto se aplique de 2014 a 2020. Esa es la idea de planificación.

En cuanto a los cambios constitucionales, dentro del borrador, mencionamos los dos artículos que nos preocupan. En realidad, todo el plan es muy ambicioso -lo cual no significa que no sea realizable-, pero nosotros creemos en él; la cantidad de integrantes de la delegación lo demuestra: no creo que todos los días tengan delegaciones representativas de tantos espacios distintos acompañando la realidad de una nueva visión. Es la nueva visión que el país asumió al firmar la Convención. Todos están acompañando este plan, no solo en forma teórica, sino pensando propuestas, planteando situaciones, problemáticas y las dificultades que se presentan día a día en el acceso a la Justicia en un sentido amplio, no solo en lo meramente judicial, sino desde el conocimiento y pleno ejercicio de los derechos.

Queremos hacer referencia a los artículos 37 y 80 de la Constitución de la República. El artículo 37 dice: "Es libre la entrada de toda persona en el territorio de la República, su permanencia en él y su salida con sus bienes, observando las leyes y salvo perjuicios de terceros.- La inmigración deberá ser reglamentada por la ley, pero en ningún caso el inmigrante adolecerá de defectos físicos, mentales o morales que puedan perjudicar a la sociedad". Más adelante, el artículo 80 dice -es más amplio, pero voy a leer la primer parte- : " La ciudadanía se suspende:.- 1º) Por ineptitud física o mental que impida obrar libre y reflexivamente". Entendemos que estos son dos puntos centrales que tienen que estar en la discusión de la adecuación normativa y que no pueden dejar de tomarse en cuenta porque la Constitución es la Carta Magna y es en ella donde debe visualizarse el nuevo paradigma de derechos humanos al que se encamina Uruguay. Entendemos que en relación con el tema discapacidad estos dos artículos hay que discutirlos profundamente.

SEÑOR BANGO.- Tengo una pregunta muy concreta para la Universidad de la República, representada por la Facultad de Medicina: ¿cuál es el posicionamiento de la Udelar respecto de este plan?

SEÑORA DOMINE.- Creo que a nivel universitario este tema de la incapacidad total y parcial debería manejarse dentro de la Cátedra de Derecho Civil. Yo soy de una

generación para la que la incapacidad era curatela total pero ahora, con la evolución que estamos viendo en el ejercicio de la profesión, advertimos que no se puede dar una curatela total porque la persona dice que se quiere casar o votar y no puede. De pronto, sin que ello significara costos, la Cátedra de Derecho Civil podría incluir la curatela con una visión de las dos incapacidades: civil y total.

En cuanto al costo de la Rendición de Cuentas a un año, quizás para los Juzgados de Familia implique más trabajo realizar una Rendición de Cuentas económica cada tres años que una visita -digamos así- del incapaz anualmente. Esa es una inquietud mía, pero escapa a las posibilidades económicas.

SEÑOR TOMASINA.- La pregunta formulada excede mis posibilidades de respuesta porque la Universidad se expresa a través de resoluciones del Consejo Directivo Central y, como este proyecto no ha sido tratado, no hay una resolución al respecto. Esa es la primera salvedad.

Por otra parte, la Universidad ha considerado el tema de la discapacidad desde décadas atrás, inclusive, desde la creación de la Red Académica de Discapacidad. El tema de la discapacidad y la necesidad de un abordaje integral de la temática se ha tenido en cuenta, inclusive -y paradójicamente, porque se trata de la Facultad de Medicina-, desmedicalizando el asunto; conceptualmente insistimos en eso. La Universidad considera necesario trabajar desde la óptica de los derechos, de la recuperación de ciudadanía, de la interdisciplina en el marco de la red y de la intersectorialidad, no solo desde el espacio estrictamente asistencial. Para ello, hay que superar modelos de atención medicalizados y enclaustrados en los centros de salud. Esos temas están superados y por ello nos preocupa -estoy acompañado de un Profesor de Medicina Legal- incorporar en la currícula y en el nuevo plan de estudio de la carrera de medicina -que data de 2008; es de reciente aprobación- esta temática del derecho a la salud y el de la discapacidad como tal en la formación humanística que tiene que tener el médico, con fuerte contenido en aspectos de bioética y con una mirada de participación en un equipo de salud dentro del cual el médico es un actor importante pero no más que otros que tienen que ver con la atención de la salud. Esa es la lógica.

SEÑOR RODRÍGUEZ (don Hugo).- Suscribo todo lo que dijo el Decano. Desde la perspectiva de la medicina legal este tema nos parece sumamente relevante y prioritario porque hemos puesto los derechos humanos como uno de los centros fundamentales de nuestro trabajo legal, excediendo el campo de ser simplemente certificadores o constatadores de la violencia y procurando actuar desde una posición de prevención y de interacción social.

En la Universidad y en nuestra Casa de Estudios, no miramos el tema de la discapacidad como desde el Olimpo, para ver lo que se debe hacer, sino que es un problema que tenemos y que debemos manejar, porque existen, por ejemplo, estudiantes de medicina con discapacidades severas, y debemos afrontar el problema de cómo evolucionan esos estudiantes en su carrera, cómo son habilitados para ejercer. Desde hace por lo menos cuatro años hacemos actividades académicas para discutir este tema realmente complejo. Por ejemplo, hay cardiólogos sordos o pediatras con una total discapacidad motriz en las manos que les dificulta palpar o levantar a un niño, lo que los limita a la hora de acceder a la semiología que habitualmente percibe un pediatra. Es decir que enfrentamos cuestiones realmente dilemáticas, no hemos esquivado su análisis y dentro de nuestra propia Casa tenemos mucho que trabajar, reflexionar y modificar para que lo que predicamos se refleje en nuestras actitudes y en la realidad de nuestra propia situación.

Hace dos días, en nuestra propia cátedra tuvimos una actividad referida a los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres discapacitadas. Allí se habló del modelo social de la discapacidad y se planteó el problema de que una persona quizás no pueda subir la escalera de la Facultad porque tiene una discapacidad motriz, pero si hubiera un ascensor, sí podría concurrir. O sea que hay una parte que tiene que ver con la discapacidad motriz de la persona y otra con si el entorno social le permite equilibrar esa diferencia inicial que tiene con las otras personas.

SEÑOR DA CUNHA.- La Facultad de Derecho es la que desde el principio comenzó a trabajar en esto. Lamentablemente, los docentes asignados no pudieron concurrir hoy. Hemos tenido conversaciones con la Decana, porque es una preocupación también del Colegio de Abogados y de otras asociaciones que se incorpore en la currícula de la Facultad la temática de la discapacidad en grado, en posgrado y en formación permanente.

SEÑORA PRESIDENTA.- Damos por finalizada esta reunión, sabiendo que debemos seguir trabajando. Además, ustedes en la propuesta incorporan al Parlamento a nivel de una representación. Esta Comisión está integrada por los tres partidos y sería muy bueno que pudiéramos participar.

Por lo tanto, nos mantendremos en contacto para ver algunas cuestiones que hoy se abordaron en las que es necesario profundizar.

Muchas gracias por su presencia.

(Se retiran de Sala los invitados)

——Correspondía elegir al Vicepresidente, pero se pidió la postergación de este punto porque no tenemos claro a quién le corresponde. El señor Diputado Garino Gruss podrá clarificar este punto pues tiene el cronograma en su despacho.

Asimismo, comunico a la Comisión que hicimos las gestiones para que concurriera el señor Ministro de Desarrollo Social, pero en una conversación me solicitó la postergación de la reunión por unos cuantos días, debido a que se está trabajando sobre el tema que pidió la señora Diputada Piñeyrúa, el Atlas Demográfico, y quieren presentarlo con un demógrafo. Se plantearán las perspectivas del Atlas, los cambios que ha habido y toda una serie de temas. Además, envió una carta que va a leer a continuación la Secretaria.

Solicito que se lea la carta por Secretaría.

SEÑORA SECRETARIA.- "De nuestra mayor consideración: informamos a ustedes que al Ministro Olesker no le será posible concurrir a la Comisión de Población y Desarrollo Social el jueves 3 de octubre. Hemos consultado a la Directora del Instituto Nacional de Estadística, Ec. Laura Nalbarte, a efectos de proponerles una nueva fecha y para ella no es factible concurrir a mediados de mes. Por tal motivo sugerimos postergar la concurrencia para el mes de noviembre pudiendo ambos tanto el jueves 14 como el jueves 28 y allí tratar el tema del "Atlas Sociodemográfico y de Desigualdad en el Uruguay" y analizar aquellos otros que entiendan pertinentes".

SEÑORA PRESIDENTA.- Si están de acuerdo quedamos para el 14 de noviembre.

(Apoyados)

——Solicitamos al Ministerio de Salud Pública que nos envíe el material que se presentó en la Conferencia regional, realizada por Cepal en Montevideo, que consta de las políticas de población y desarrollo, que tienen tanto que ver con nuestra Comisión. Esperamos contar con ello la próxima sesión.

Es importante determinar cómo vamos a seguir. Nuestra bancada trabajará el tema del voluntariado social y la Secretaría les entregará lo temas pendientes.

No habiendo más asuntos, se levanta la reunión.

≠